

expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de diciembre de 1989.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 112, de la línea ETD Talarrubias-Puerto Peña.

Final: Apoyo número 25 de la línea Puerto Peña-Peloché proyectada.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero. Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 5,391.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Puerto Peña-Peloché primera fase (T.M. de Talarrubias).

Presupuesto en pesetas: 11.956.515.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 010177-012732.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de noviembre de 1989.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de la subasta de los locales de propiedad municipal ubicados en los bloques sitos en las parcelas 7 y 8 del Polígono de Moctezuma y al sitio Baldíos del Espíritu Santo los locales n.º 2 de la parcela n.º 8 y n.º 2 y 3 de la parcela n.º 9 bloque 9.

1.º—Objeto.—Constituye objeto del contrato, la

venta mediante subasta pública de los siguientes bienes de propiedad municipal, que a continuación se describen con arreglo a los datos que figuran en las correspondientes escrituras de división material y división horizontal de los edificios en que están ubicados.

2.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en las cantidades que a continuación se señalan para cada uno de los locales objeto de la presente subasta, y podrán ser mejorado al alza:

Edificio sobre la parcela 7 o bloque 7 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Tipo de licitación
A-1	3.125.070,00
A-2	4.690.486,00
A-3	3.696.462,00
A-4	4.787.490,00
A-5	3.748.500,00
B-1	4.138.875,00
B-3	2.337.525,00

Edificio sobre la parcela 8 o bloque 8 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Tipo de licitación
A-1	2.163.510,00
A-2	3.404.385,00
A-3	2.640.330,00
A-4	4.064.850,00
A-5	3.748.500,00
B-1	2.865.375,00
B-2	3.660.435,00
B-3	2.337.525,00
B-4	2.672.010,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 8, bloque 8, planta baja

Local comercial	Tipo de licitación
Dos	14.921.100,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 9, bloque 9, planta baja, local comercial

Local comercial	Tipo de licitación
Dos	3.412.038,00
Tres	3.964.812,00

3.º—Fianza.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de CIENTO MIL PESETAS (100.000,00 pesetas) y una garantía definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Se admite aval bancario para la constitución de la garantía definitiva.

Las fianzas se depositarán en la Caja de esta Corporación Municipal.

Las fianzas provisionales serán devueltas a los licitadores después de la adjudicación salvo a los adjudicatarios los cuales dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación

definitiva deberán constituir la fianza definitiva.

La fianza definitiva será devuelta a los adjudicatarios una vez que se formalice la escritura pública de compra-venta con subrogación de hipoteca.

4.º—Pagos.—El pago del importe de la adjudicación en virtud del cual se concertará el precio del contrato se efectuará del modo siguiente:

a) Mediante subrogación de la hipoteca constituida a favor del M.O.P.U., en las condiciones establecidas en la Escritura de Constitución del Crédito Hipotecario de fecha 21 de febrero de 1983, en lo referente a Hispanidad y 20 de mayo de 1984 en lo referente a Moctezuma, en las siguientes cantidades:

Edificio sobre parcela 7 o bloque 7 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Hipoteca
A-1	155.321,00
A-2	231.763,00
A-3	183.016,00
A-4	231.444,00
A-5	176.313,00
B-1	205.708,00
B-3	109.947,00

Edificio sobre la parcela 8 o bloque 8 del Polígono de Moctezuma, planta baja

Local comercial	Hipoteca
A-1	101.617,00
A-2	150.899,00
A-3	124.013,00
A-4	190.921,00
A-5	176.062,00
B-1	134.583,00
B-2	171.926,00
B-3	109.791,00
B-4	123.854,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 8, bloque 8, planta baja

Local comercial	Hipoteca
Dos	4.359.945,00

Edificio al sitio Baldíos del Espíritu Santo, parcela 9, bloque 9, planta baja

Local comercial	Hipoteca
Dos	998.352,00
Tres	1.160.162,00

b) De la cantidad que reste, hasta el precio del remate, en que se efectúe la adjudicación definitiva, se abonará:

El 50 %, en efectivo dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

El otro 50 %, a los SEIS MESES de la adjudicación definitiva.

En garantía del pago del segundo 50 % aplazado

a seis meses, se presentará aval bancario suficiente dentro del mismo plazo de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

5.º—Duración del contrato.—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa con subrogación de hipoteca ante notario, una vez que por el adjudicatario sea abonado en efectivo el 50 % que corresponde entregar dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación y haya presentado del aval bancario suficiente para garantizar el pago del otro 50 %, todo ello tal como se exige expresamente en la cláusula 4.ª b) del presente Pliego de Condiciones.

6.º—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

Las proposiciones: Que habrán de ajustarse al modelo inserto al final de este pliego y deberán ir firmadas por el proponente; se presentarán en «SOBRE CERRADO» que podrá ser lacrado y precintado, consignando en su anverso la inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS PARCELAS 7 Y 8, DEL POLIGONO DE MOCTEZUMA Y EN LAS PARCELAS 8 Y 9 AL SITIO BALDIOS DEL ESPIRITU SANTO (Polígono Hispanidad)», y en su reverso el nombre del licitador.

La proposición deberá estar debidamente reintegrada con el sello municipal y firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en SOBRE APARTE, consignando en su anverso su contenido «DOCUMENTACION» y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual o la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en representación de otra persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con

el 9 de la Ley de Contratos del Estado en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (artículo 23 del R.G.C.E.).

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de un local deberá presentar proposiciones totalmente independientes tanto en lo referente a la proposición económica, como en lo relativo a la documentación, que ha de acompañarse obligatoriamente en sobre aparte, a la proposición.

7.º —Oficina de Dependencia donde obran la documentación y Pliego de Condiciones.— Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en el Negociado de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

8.º—Mesa de la subasta.—La constituirán el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Cáceres, como Presidente o el Teniente de Alcalde en quien delegue o legalmente le sustituya, asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya.

9.º—Apertura de plicas.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 16, a las 12.00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos (artículo 101 de R.G.C.E.).

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deben acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados. Tampoco podrá suplirse la certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los documentos denominados TC-1, TC-2, y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente. (Artículo 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación cuando estimen conveniente respecto a las preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, en el plazo máximo de DIEZ DIAS y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, presentando si procediese atendida su condición, los documentos justificativos del cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, a las que legal o reglamentariamente estén sujetos en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad en nombre propio (o en representación de) como acredita con poder debidamente anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el Local Comercial sito en la parcela, Bloque, del Polígono de denominado, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económica-administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta que acompaña todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula 17.ª de este Pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(lugar, fecha y firma)

Cáceres, 18 de enero de 1990

EL ALCALDE

ANUNCIO de la subasta de las parcelas número setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cincuenta